BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4938

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en el ganado de la especie Ovina existente en el término municipal de Aguilafuente, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de don Vicente Merino Merino, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al cumplimiento de todos los artículos que contiene el Cap. XXXVIII del citado Reglamento.

Segovia, 29 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil

4899

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que en el «B. O. del Estado» de 15 de diciembre de 1958 se publica la Orden Ministerial de Agricultura de 3 de noviembre de 1958, aprobatoria de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Monterrubio, provincia de Segovia, cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monterrubio (Segovia) y,

RESULTANDO: Que, de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías pecuarias, se ordenó por la Dirección General de Ganadería proceder al estudio y redacción del proyecto de Clasificación de las del término municipal de Monterrubio (Segovia), encomendándose la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Ricardo López Merlo, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente.

RESULTANDO: Que el proyecto de Clasificación fué remitido al Ayuntamiento de Monterrubio, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes y reclamación presentada por el apoderado del Excmo. Sr. Duque de Peñaranda.

RESULTANDO: Que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

RESULTANDO: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

CONSIDERANDO: Que la reclamación formulada por el apoderado del Excmo. Sr. Duque de Peñaranda no puede ser tomada en consideración, ya que en la misma se admite innegablemente la existencia de la vía pecuaria y, por otra parte, de los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical se deduce que por el Cordel objeto de la reclamación se realizó y se realiza tránsito ganadero, en contra de la afirmación del reclamante, que manifiesta que no es transitado en ningún momento por rebaños de ganado.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

CONSIDERANDO: Que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica de Ministerio.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monterrubio (Segovia), por la que se considera:

VIA PECUARIA NECESARIA:

Cordel de Marugán a Zarzuela del Monte.—Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.).

2.º—Desestimar la reclamación presentada por el apoderado del Excelentísimo señor. Duque de Peñaranda.

3.º—La longitud, dirección y características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

4.º—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior Clasificación.

5.º—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a la vía pecuaria que se clasifica, antes de su puesta en práctica deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para resolver lo que proceda.

6.º—Proceder, una vez firme la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.—Ilustrísimo Sr. Director General de Ganadería.»

Segovia, 30 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil, P. D.,

Manuel-Díaz Miguel Moraleda

4927

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos, para conceder pensión a DOÑA JULIANA FRANCISCO GARCIA, viuda del Secretario de Administración Local don Benigno Martín Pascual, y

CONSIDERANDO: Que dicho expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar el percibo de la pensión por doña Juliana Francisco García; que el sueldo regulador que ha servido de base para determinar el importe de esta pensión es el de 5.600 pesetas; que la pensión que legalmente le corresponde a doña Juliana Francisco García, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1956 y que ha sido acordada por el Ayuntamiento de referencia, es la de 3.600 pesetas anuales, o sea, 300 pesetas al mes; que dicha pensión debe comenzar a percibirse a partir del día 1.º de julio de 1958, y por último, que al pago de esta pensión deben contribuir todos los Ayuntamientos donde el causante prestó servicios.

CONSIDERANDO: Que el importe de la pensión deberá ser incrementado en dos mensualidades extraordinarias, una con ocasión del 18 de julio y otra por Navidad.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones legales.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, este Gobierno Civil ha resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de viudedad a favor de doña Juliana Francisco García, en la forma siguiente:

Campo de San Pedro, 88,16 pesetas anuales, 7,34 mensuales.

Aldealcorvo, 1.218,44 pesetas anuales, 101,53 mensuales.

San Pedro de Gaillos, 2.293,40 pesetas anuales, 191,13 mensuales.

Totales, 3.600,00 pesetas anuales, 300,00 mensuales.

Más el importe de dos mensualidades extraordinarias.

2.º El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos a partir del día 1.º de julio de 1958, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Corporación y a la Superioridad, en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 24 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

4928

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales; examinado el expediente de revisión de pensión instruído por el Ayuntamiento de Paradinas, y vista la propuesta que me formula el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de viudedad a favor de DOÑA VICTORINA MORALES ROLDAN, esposa del que fué Médico de A. P. D. don Antonio Gil Vicente, en la forma siguiente:

Navalmanzano, 2.039,27 pesetas anuales, 169,94 mensuales.

Paradinas, 1.560,73 pesetas anuales, 130,06 mensuales.

Totales, 3.600,00 pesetas anuales, 300,00 mensuales.

Más el importe de dos mensualida-

des extraordinarias, una con ocasión del 18 de julio y otra por Navidad.

2.° El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, a partir del día 1.° de enero de 1957, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.° Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas, en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 24 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

4942

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento anuncia concurso para la adquisición e instalación de los elementos eléctricos necesarios para el alumbrado de las calles del Marqués del Arco y Daoíz y Plaza de la Merced, a base de 30 puntos de luz blanca, uniforme, en faroles clásicos, tipo urna, y cuatro farolas de fundición, más el montaje y demás materiales necesarios para su puesta en servicio.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado 2.° de la Secretaría Municipal, de las diez a las trece horas, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, extendidas en papel con Timbre del Estado de clase sexta y sello municipal de cinco pesetas, conteniendo asimismo el recibo de haber constituído la fianza provisional.

La cantidad que ha de servir de tipo para el concurso es la de ochenta y cinco mil doscientas cuarenta pesetas (85.240 pesetas), viniendo el adjudicatario obligado a aceptar para su instalación materiales ya adquiridos por el Ayuntamiento, por un valor de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), que completan las ciento veinticinco mil doscientas cuarenta pesetas (125.240 pesetas), importe total del presupuesto de las obras.

Los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas, podrán examinarse en el Negociado 2.° de Secretaría, durante las horas de oficina hasta el momento del Concurso, así como el proyecto técnico.

Segovia, 30 de diciembre de 1958.
El Alcalde, *Tomás Velasco.*

4937

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al proyecto de las obras de «Acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia (Plaza Oriental del Acueducto)», a cuyo fin durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 29 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

4640

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEGOVIA

INSPECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Permisos de Circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de noviembre de 1958

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad de depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
30	5.124	N.	1.ª	Vespa	Moto	2	80		V58-M110491	1	1	VT-110353	6	G.		Honorio Migueláñez	Carbonero el Mayor	(Segovia)		Certificación Moto Vespa, S. A.
30	5.125	N.	1.ª	R. O. A.	M. Carro	1	225	400	8R-36139	1	2	C-5882	15	G.		Emiliano Muñoz	Cantalejo	»		» I. Onieva, núm. 9217
30	5.126	N.	1.ª	R. O. A.	»	1	225	400	8R-35198	1	2	M-5437	15	G.		Francisco Martín	San Ildefonso	»		» I. Onieva, núm. 9200
30	5.127	N.	1.ª	Montesa	Moto	2	82		MM-86300	1	1	MB-86300	15	G.		Julián Gallego Díez	Campo de S. Pedro	»		» Motos Montesa, S. A.
30	5.128	N.	1.ª	R. O. A.	»	2	105		8RK-34142	1	2	A-1566	12	G.		Pablo Núñez Romero	Lastras de Cuéllar	»		» I. Onieva, núm. 9143
30	5.129	N.	1.ª	Vespa	»	2	80		V58M-110602	1	1	VT-110458	6	G.		Cesáreo de Lucas San Lorenzo	Obispo Quesada, 3	Segovia		» Moto Vespa, S. A.
30	5.130	N.	1.ª	Vespa	»	2	80		V58M-110487	1	1	VT-110343	6	G.		Juan Bautista Rodríguez	Castillejo Mesleón	(Segovia)		» Moto Vespa, S. A.
30	5.131	N.	1.ª	Vespa	»	2	85		V58M-110464	1	1	VT-110361	6	G.		Lorenzo Arias García	Cantarranas, 1	Segovia		» Moto Vespa, S. A.
30	5.132	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	640		796594	4	7	3509256	54	G. 135	380	Carlos Pérez Núñez	Cuéllar	(Segovia)		» F. A. S. A., S. A.
30	5.133	N.	1.ª	Vespa	Moto	2	81		V58M-110132	1	1	VT-109964	6	G.		Filiberto Chuliá	Infanta Isabel, 12	Segovia		» Moto Vespa, S. A.
30	5.134	N.	1.ª	Montesa	»	2	84		MM-86299	1	1	MB-86299	12	G.		José Luis Lobo	Sauquillo Cabezas	(Segovia)		» Motos Montesa, S. A.
10	5.135	N.	1.ª	Guzzi	»	1	53		ISA-580666	1	1	MGH-160334	7	G.		Luciano López Sanz	Marazoleja	»		» Motorhispania, S. A.
10	5.136	N.	1.ª	Guzzi	»	1	53		ISA-156820	1	1	MGH-559431	7	G.		Carlos García Palomares	Ayllón	»		» Motorhispania, S. A.
10	5.137	N.	1.ª	S. B.	»	2	75		1760	1	1	1760	5	G.		Claudio Lázaro	Sacramenia	»		» Motos S. B., núm. 517
10	5.138	N.	1.ª	R. O. A.	»	2	105		8RK-36245	1	2	B-3944	12	G.		Jesús Sarabia Fernández	P. de Hierro	Segovia		» I. Onieva, núm. 9351
10	5.139	N.	1.ª	Montesa	»	2	80		MM-87142	1	1	MB-87142	12	G.		Eusebio Frías Mate	Olombrada	(Segovia)		» Motos Montesa, S. A.
10	5.140	N.	1.ª	Derbi	»	1	60		DM-6187	1	1	9572	8	G.		Víctor Duque Rubio	Hontanares de E.	»		» Nacional Motor, S. A.
10	5.141	N.	1.ª	M. V.	»	2	95		107058	1	1	8232:22	10	G.		Luis Sayalero	Torregutiérrez	»		» Emeuve Avelló, S. A.
10	5.142	N.	1.ª	Lube	»	2	85		S-2477	1	1	TR-31860	10	G.		Julián Ocaña Pascual	Migueláñez	»		» Lube-Nsu, S. A.
10	5.143	N.	1.ª	Montesa	»	2	80		MM-87144	1	1	MB-87144	12	G.		Juan Pecharromán	Urueñas	»		» Motos Montesa, S. A.
10	5.144	N.	1.ª	Montesa	»	2	73		MM-87137	1	1	MB-87137	12	G.		Francisco García	Cueva la Zorra, 34	Segovia		» Motos Montesa, S. A.
10	5.145	N.	1.ª	Montesa	»	2	84		MM-85782	1	1	MB-85782	12	G.		Natividad Montalvillo	Cuéllar	(Segovia)		» Motos Montesa, S. A.
10	5.146	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	685		797905	4	7	3520275	45	G.		Eloy Rincón Velasco	Yanguas de Eresma	»		» F. A. S. A., S. A.
10	5.147	N.	1.ª	I. S. O.	Moto	2	90		IMI-08637M	1	1	IMI-08637M	10	G.		Vital Sanz Valentín	Mozoncillo	»		» Iso Motor Italia.
10	5.148	N.	1.ª	Guzzi	»	1	52		ISA-160227	1	1	MGH-580486	7	G.		Domingo Herrero Illana	V. del Majano	»		» Motorhispania, S. A.
10	5.049	N.	2.ª	D. K. W.	Camioneta	3	985	750	108530	2	7	30008691	30	G.		Frutos Esteban García	Carretas, 7	Segovia		» I. del Motor, S. A.
10	5.150	N.	1.ª	Montesa	Moto	2	84		MM-87147	1	1	MB-87147	12	G.		Teodoro Encinas	Navalmanzano	(Segovia)		» Motos Montesa, S. A.
10	5.151	N.	1.ª	Lube	»	2	85		LB-1529864	1	1	TR-35202	10	G.		Crescencio Martín	Santa M.ª de Nieva	»		» Lube-Nsu, S. A.
10	5.152	N.	1.ª	M. V.	»	2	90		400996	1	1	8932:152	10	G.		Federico Mayoral	Sangarcía	»		» Emeuve Avelló, S. A.
10	5.153	N.	1.ª	Guzzi	»	2	50		ISA-580698	1	1	MGH-160076	5	G.		Mariano García Gil	Matabuena	»		» Motorhispania, S. A.
10	5.154	N.	1.ª	Guzzi	»	2	53		ISA-559931	1	1	MGH-580532	6	G.		Luis García García	Sangarcía	»		» Motorhispania, S. A.
10	5.155	N.	1.ª	Guzzi	»	1	53		ISA-160084	1	1	MGH-580753	6	G.		Sebastián Arribas	Muñopedro	»		» Motorhispania, S. A.
10	5.156	N.	1.ª	Lube	»	2	88		LB-1529521	1	1	TR-29185	15	G.		Florentino Pascual	Mata de Cuéllar	»		» Lube-Nsu, S. A.
10	5.157	N.	1.ª	Montesa	»	2	84		MM-7619	1	1	MB-7619	12	G.		Luis Cabello Castro	Paseo Nuevo, 4	Segovia		» Motos Montesa, S. A.
13	5.158	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	640		802195	4	7	3521432	45	G.		José María del Pozo	Cervantes, 2	»		» F. A. S. A., S. A.
12	5.159	N.	2.ª	Seat	»	4	680		100006-408599	4	6	100106409173	27	G. 5,20	12	Manuel Díaz Miguel	Fdez. Jiménez, 4	»		» S. E. A. T., S. A.
13	5.160	N.	1.ª	Guzzi	Moto	2	78		ISA-Z-98407091	1	1	MGH-Z-98407054	12	G.		Pedro Gil de Agueda	Ayllón	(Segovia)		» Motorhispania, S. A.
13	5.161	N.	1.ª	Vespa	»	2	81		V58M-109534	1	1	VT-110163	5	G.		Antonio Rosa García	Carbonero el Mayor	»		» Moto Vespa, S. A.
13	5.162	N.	1.ª	Guzzi	»	2	78		ISA-Z-98607193	1	1	MGH-Z-986. '34	12	G.		Cristino Nieto Peinado	Carbonero el Mayor	»		» Motorhispania, S. A.
12	5.171	N.	1.ª	Guzzi	»	2	53		ISA-580517	1	1	MGH-160266	6	G.		Guillermo Casado	Balisa	»		» Motorhispania, S. A.

13	5.160	N.	1.ª	Guzzi....	Moto.	2	78		ISA-Z-98407091	1	1	MGH-Z-984070[illegible]	12	G.			[illegible]	[illegible]			»	Motorhispania, S. A.
13	5.161	N.	1.ª	Vespa....	»	2	81		V58M-109534	1	1	VT-110163	5	G.			Antonio Rosa García....	Carbonero el Mayor	»		»	Motorhispania, S. A.
13	5.162	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	78		ISA-Z-98607193	1	1	MGH-Z-986.. '34	12	G.			Cristino Nieto Peinado..	Carbonero el Mayor	»		»	Motorhispania, S. A.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																		
12	5.171	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	53		ISA-580517	1	1	MGH-160266	6	G.			Guillermo Casado......	Balisa...........	»		»	Motorhispania, S. A.
12	5.172	N.	1.ª	Montesa..	»	2	84		MM-87151	1	1	MB-87151	12	G.			Román Esteban........	Cubillo..........	»		»	Motos Montesa, S. A.
12	5.173	N.	1.ª	I. S. O...	»	2	85		IMI-10104 MB	1	1	IMI-10104MB	8	G.			Catalina Martín........	Aguilafuente......	»		»	Iso Motor Italia, S. A.
12	5.174	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	50		ISA-580535	1	1	MGH-160118	6	G.			Gregorio Fraile........	Balsaín..........	»		»	Motorhispania, S. A.
12	5.175	N.	2.ª	Renault..	Turismo	4	640		802015	4	7	3521388	45	G.	135	380	Julio Herrero García....	Fdez. Ladreda, 14..	Segovia		»	F. A. S. A., S. A.
12	5.176	N.	2.ª	D. K. W...	Furgón	2	985	750	108775	2	7	30008967	30	G.	600	16	Francisco Segovia......	Cantimpalos......	(Segovia)		»	I. del Motor, S. A.
12	5.177	N.	2.ª	Renault..	Turismo	4	640		801933	4	7	3521455	45	G.	135	380	Tomás Herrero Monedero	Paradinas........	»		»	F. A. S. A., S. A.
12	5.178	N.	2.ª	Renault..	»	4	590		802354	4	7	3521575	27	G.	135	380	Manuel Angulo Rodríguez	Juan Bravo, 29....	Segovia		»	F. A. S. A., S. A.
12	5.179	N.	2.ª	Renault...	»	4	640		801372	4	7	3521591	45	G.	135	380	Juana Fernández Vega...	José Zorrilla, 69...	»		»	F. A. S. A., S. A.
12	5.180	N.	2.ª	D. K. W...	Combi	7	985	750	107993	2	7	30008126	30	G.			Hilario Tabanera García.	José Zorrilla, 44...	»		»	I. del Motor, S. A.

Segovia, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

4640

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de noviembre de 1958

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE Nombre y apellidos	CEDENTE Población	ADQUIRENTE Nombre y apellidos	ADQUIRENTE Domicilio	ADQUIRENTE Población
8 noviembre.	O-10.688...	S. P. A....	Camión....	S. P.	S. P.	Eulogio José Fadrique........	Segovia........	Bienvenido Gómez García........	Muerte y Vida, 10.......	Segovia
12 »	M-155.985.	Vespa.....	Moto......	P.	P.	José M.ª Gutiérrez Marín......	Madrid........	Anastasio Gómez Bocos........	Conde Alpuente, 1....	»
12 »	M-87.476...	Guzzi.....	Moto......	P.	P.	Rafael Matesanz Martín........	Prádena (Segovia)........	Bonifacio González Mayor........	Prádena........	(Segovia)
13 »	SG-3.268...	Lambreta..	Moto......	P.	P.	Juan Vera de la Torre........	Segovia........	Daniel Rodríguez García........	Socorro, 16........	Segovia
15 »	M-73.643...	Federal....	Camión....	S. P.	S. P.	Julio Galindo Rodríguez........	San Ildefonso (Segovia)........	Transportes Generales Flores.....	Santo Tomás, 12........	»
15 »	B-69.496...	Hispano S..	Turismo...	P.	P.	Germán de la Mora........	Madrid........	Venancio del Caz Otero........	Valdevacas y Guijar.....	(Segovia)
17 »	P-2.105....	Fiat......	Camioneta.	S. P.	S. P.	Angel Gómez Díaz........	Cisneros (Palencia)........	José Arranz Melero........	Moraleja de Cuéllar.....	»
17 »	AB-3.180...	Chevrolet..	Turismo...	P.	P.	Pedro Pascual Sanz........	Segovia........	Víctor Fuentes Fernández........	Fuentesoto........	»
20 »	SG-2.973...	Peugeot....	Moto......	P.	P.	Miguel Román Domínguez........	Nava de la Asunción (Segovia)..	Jerónimo Polo López........	Veganzones........	»
20 »	SG-3.334...	Lambreta..	Moto......	P.	P.	Domingo Vidaechea........	Segovia........	Félix Beltrán de Lis........	José Canalejas, 9........	Segovia
20 »	SG-3.749...	Lube......	Moto......	P.	P.	Félix Antón de Frutos........	Escarabajosa de Cabezas (Segovia)..	Teodoro Garo Arranz........	Bernardos........	(Segovia)
20 »	SG-2.957...	Guzzi.....	Moto......	P.	P.	Eléctrica Segoviana........	Segovia........	Félix Gómez Tapias........	Pozuelo, 2........	Segovia
21 »	M-70.455...	Bussing....	Camión....	S. P.	S. P.	Honorio Llorente Llorente........	Madrid........	Gregorio García García........	El Espinar........	(Segovia)
22 »	M-197.114..	Chevrolet..	Turismo...	S. P.	S. P.	Julián Reguera Antón........	Segovia........	Esteban Moreno González........	Cañuelos, 37........	Segovia
25 »	SG-3.317...	Lambreta..	Moto......	P.	P.	Antonio Moreno Herrero........	Segovia........	Juan González Miguel........	C. Villacastín, 1........	»
25 »	SG-2.856...	Ford......	Camión....	S. P.	S. P.	Román Aragoneses Bermejo........	Yanguas de Eresma (Segovia)...	Juan Herreros Lázaro........	Escalona del Prado.....	(Segovia)
26 »	SG-4.988...	Pavesi.....	Tractor....	P.	P.	Saturnino Horcajo Matesanz........	Segovia........	Minas Molinillo........	Galileo, 28........	Madrid
26 »	SG-4.988...	Pavesi.....	Tractor....	P.	P.	Minas Molinillo........	Madrid........	José Lapetra........	Pajes Corro, 107........	Sevilla
26 »	SG-4.500...	Guzzi.....	Moto......	P.	P.	Alejandro González........	Sanchonuño (Segovia)........	Félix Llorente Sanz........	Cuéllar........	(Segovia)
26 »	SG-3.860...	Lube......	Moto......	P.	P.	Teógenes Luengo Matesanz........	Hontalbilla (Segovia)........	Gonzalo Gonzalo........	Aldeasoña........	»

Segovia, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4932

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita y llama a *Juan Rodríguez Rubiera*, de 31 años de edad, casado, hijo de Luis y de Amparo, natural de Gijón, que tuvo su domicilio en Segovia, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción al objeto de ser oído en el sumario que a virtud de denuncia de don Abdón Sanz Bombín, se instruye con el número 189 de 1958, por el supuesto delito de estafa, apercibido que de no verificarlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar cual sea el actual paradero y domicilio de dicho inculpado y lo participen a este Juzgado.

Dado en Segovia a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

4931

Ayuntamiento de Frumales

A las doce horas del día 29 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios, números 22, 23 y 24 del Catálogo, durante la campaña de 1958-59, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida.... 19.904 / A muerte.. — }

Tasación: Trescientas veintisiete mil novecientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Precio índice: Cuatrocientas nueve mil novecientas ochenta pesetas cincuenta céntimos.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de diez a trece y media hasta igual hora del anterior al señalado para la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Frumales, 27 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Julio Acebes.*

4921

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes núm. 182 y 183 del Catálogo de los de utilidad pública de la pro-

vincia, de los propios de este Municipio, titulados «Pinar Grande» y «Pinar del Valle», consistente en la resinación de 56.722 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de un millón quinientas cuarenta y seis mil seiscientas cincuenta pesetas y doce céntimos, (1.546.650,12 pesetas) y precio índice de un millón novecientas treinta y tres mil trescientas doce pesetas y sesenta y cinco céntimos (1.933.312,65 pesetas).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, pueden presentarse en la Secretaría Mnnicipal, debidamente reintegradas, en cualquiera de los días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, desde las diez a las trece horas.

En pliego aparte presentarán el Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca o testimonio notarial del mismo, resguardo que acredite haber constituído la garantía provisional que asciende a 40.000,00 pesetas. Carnet Nacional de Identidad y declaración jurada justificativa de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La garantía definitiva la constituirá el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación por la suma que resulte de aplicar al precio del remate los siguientes valores: por el primer millón de pesetas, el seis por ciento, y por la cantidad que supere el millón, el cuatro por ciento.

El pago del aprovechamiento le efectuará el adjudicatario en la siguiente forma: el diez por ciento le ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal, y el noventa por ciento en la Depositaría de este Excmo. Ayuntamiento, todo ello dentro de los diez días siguientes al de la constitución de la garantía definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, importe de anuncios, escritura pública, Derechos Reales, reintegros, así como también el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter social con respecto al personal que ocupe en el aprovechamiento.

Como condición especial se hace constar que los 56.722 pinos que al principio se expresan son los resinados en 1958 y su resinación es en una sola cara, excepto en los tranzones 5 al 8 y en los pinos que ya estaban abiertos al terminar el último quinquenio que se les abrirá en completa resinación a muerte, todas las caras que cada pino permita, y su liquidación se hará luego de su conteo después de abiertas, valorando cada una de sus caras segunda, tercera, etcétera, en el sesenta por ciento del precio en que se haya adjudicado la primera. Queda bien entendido que los pinos que estaban cerrados el empezar este quinquenio y que por tanto sólo llevan un año resinándose, no se resinarán a muerte; o lo que es lo mismo, que se resinarán sólo en la segunda entalladura de la cara ya abierta.

El pliego de condiciones facultativas que regirá para el aprovechamiento, es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 135, fecha 10 de noviembre de 1943, que con el de las económico-administrativas redactado por la Comisión de este Excelentísimo Ayuntamiento, se hallan en la Secretaría Municipal, donde pueden consultarse.

Para todo lo no previsto en este anuncio será de aplicación lo dispuesto en el pliego de condiciones, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y cuantas disposiciones se hallen vigentes de aplicación al caso.

Cantalejo, 24 de diciembre de 1958. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la 2.ª Comarca, que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. ..., correspondiente al día ..., relacionado con la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes núm. 182 y 183, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetos (en letra), con entera sujeción a los pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de ...

(Firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4925

VILLAR DE SOBREPEÑA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario de 1958, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Villar de Sobrepeña a 22 de diciembre de 1958. — El Alcalde, *Pascual Montero.*

4926

PINAREJOS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarejos, 26 de diciembre de 1958. El Alcalde, Antonio Escribano.

4930

CABAÑAS DE POLENDOS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones,

Cabañas de Polendos, 29 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Félix Torrego.

4933

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 38 del Catálogo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 27 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

4915

AYUNTAMIENTO DE ARCONES

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo, en su sesión del día 20 del actual, aprobó las siguientes liquidaciones de presupuestos extraordinarios:

Número	DETALLE	Disposición que lo autoriza
Seis	Tramitados para atender a los gastos originados con motivo del abastecimiento de aguas a Arcones y sus cinco anejos.	Ley de Régimen Local. Artículo 789. Texto Refundido de 24-6-1955.
Uno	Tramitado para atender a los gastos originados con motivo de la compra de los Cuarteles de la Sierra de este término, instalación de teléfono público y subvención para mejoras en la Dehesa Boyal.	Ley de Régimen Local. Artículo 789. Texto Refundido de 24-6-1955.

Las liquidaciones, con sus respectivos documentos, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones a 23 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Matías Cubero.*

4935

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

ANUNCIO

Documentos que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones:

El Padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1959, por ocho días.

Las listas cobratorias para la exacción del Arbitrio municipal, por el mismo plazo.

Santibáñez de Ayllón a 27 de diciembre de 1958.—El Alcalde, P. A., Primitivo Jiménez.

4940

ADRADOS

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes de este pueblo para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial del año 1958, se hace saber que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Adrados a 29 de diciembre de 1958. El Alcalde, Pedro Ruano.

4941

RODA DE ERESMA

Recibido el Padrón de contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente al año 1958, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Roda de Eresma, 30 de diciembre de 1958.—El Alcalde, S. Sebastián.

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Roda de Eresma, 30 de diciembre de 1958.—El Alcalde, S. Sebastián.

4943

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Valverde del Majano, 14 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Paulino Pérez.

4756

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

AVISO

Se advierte a todos los señores suscriptores de la provincia la conveniencia de abonar el importe de su suscripción para 1959 antes del día 10 del próximo enero, por el procedimiento que mejor estimen, en la Administración del Boletín (Diputación Provincial).

Los precios de suscripción son: 140 pesetas al año, 70 al semestre y 40 al trimestre.

A partir de la fecha señalada se suspenderá el servicio a Entidades y particulares que no hubieren satisfecho el importe correspondiente.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL